



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de febrero de 2020

### VISTOS:

El expediente N° 20-000740-001, sobre aprobación de Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el año presupuestal 2020, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso - 7, conteniendo el Informe N° 008-2020-UT-OE-INCN de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 019-2020-INCN-OE de la Jefa de la Oficina de Economía, el Memorando N° 032-2020-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 007-2020-UPP-OEPE/INCN de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 49-2020-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 0085-2020-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 054-2020-OAJ/INCN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01 de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Tesorería, la misma que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y en la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica), en la cual se Reglamenta el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica y la reposición oportuna del fondo para caja chica, disposiciones que aseguran el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos que no sean del Tesoro Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, a ser aplicados por las unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional entre otros y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modificó el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería antes referida, establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados;



H. Nuñez F.



Que, asimismo, el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la norma acotada, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 008-2020-UT-OE-INCN, la Jefa de la Unidad de Tesorería solicita la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, para la atención de gastos menudos urgentes no programables, como lo establece la Norma General de Tesorería N° 06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 7, por el importe total de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) y Estimación anual para reembolso de caja chica 2020 por el importe total de S/. 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); la misma que también es requerida por la Jefa de la Oficina de Economía, conforme aparece del Informe N° 019-2020-INCN-OE, solicitando que la Oficina de Planificación realice la Certificación Anual por el importe de S/ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 7;

Que, mediante Informe N° 007-2020-UPP-OEPE/INCN, la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace entrega de la Primera Modificación realizada en fuente de financiamiento RDR mediante Reporte SIAF – Modulo de Proceso Presupuestario “Priorización de la Programación de compromiso anual (PCA) 2020” verificando se encuentran las específicas solicitadas en el Informe N° 008-2020-UT-OE-INCN. Se cuenta con PCA la Priorización de la Programación de compromiso anual 2020 y se ordene a quien corresponda la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica con fuente de financiamiento RDR. Se adjunta un reporte de cuadro de Priorización de la Programación de Compromiso Anual (PCA) – 2020; ratificada por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Proveído N° 49-2020-OEPE/INCN;

Que, con el objetivo de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al Año Fiscal 2020, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 7, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito Institucional;

Estando a lo informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 002°-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería vigente y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR la APERTURA** del Fondo Fijo para Caja Chica para el año presupuestal 2020, en la Oficina de Economía, por la suma de S/. 20,000.00 Soles (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) y Estimación anual para reembolso de caja chica 2020 por el importe total de S/. 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para la atención de gastos menudos urgentes no programables, por la Fuente de



A. CARRILLO



G. VARGAS



2



Ministerio de Salud  
Instituto Nacional  
de Ciencias  
Neurológicas



N° 052 -2020-OEA-INCN

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de febrero de 2020

Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 7 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme al Cuadro Anual y Apertura de Caja Chica, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el egreso de dicho fondo se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 7 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la responsabilidad de la Administración de estos fondos, esté a cargo de la Jefa de la Unidad de Tesorería, debiendo regirse su operatividad por las disposiciones legales vigentes del Sistema de Tesorería.

**Artículo 4°.- PRECISAR** que el manejo y custodia del fondo para Caja Chica, estará a cargo de la servidora CECILIA ANYOSA AGUILAR DE GRANADOS (Asistente Administrativo - Nivel STA) en su calidad de Responsable TITULAR y la Sra. REBECA PEREZ BASILIO (Personal CAS) en calidad de Responsable SUPLENTE, quienes cumplirán sus funciones con la debida observancia y diligencia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes del Sistema de Tesorería.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, Direcciones, Departamentos, Unidades Orgánicas, Oficinas Administrativas y Servicios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comunique,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Ing. HECTOR RAUL NUÑEZ FLORES  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

HRNF/ACH  
Visaciones- copias  
DG  
D. Adjunta  
OEA  
Economía  
OAJ



CUADRO ANUAL Y APERTURA DE CAJA CHICA

CODIGO CENTRO COSTOS nivel 1	CODIGO CENTRO COSTOS nivel 2	CODIGO CENTRO COSTOS nivel 3	CENTRO DE COSTO	METAS	ESPECIFICAS	NOMBRE DE LAS ESPECIFICAS	APERTURA		ESTIMACION ANUAL PARA REEMBOLSO DE CAJA CHICA 2020	
							IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
01	--		Dirección General - Acciones Administrativas	22	2311.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00		1,450.00	
				22	2315.12	PAPELERIA EN GENERAL, UT. Y MAT. DE OFICINA	100.00		400.00	
				22	2315.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00		900.00	
				22	2315.32	DE COCINA Y CAFETERIA	100.00		200.00	
				22	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	100.00		1,400.00	
				22	2322.31	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	50.00	500.00	950.00	5,300.00
02	--		Oficina de Control Institucional	26	231991.99	OTROS BIENES	100.00		300.00	
				26	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	100.00		400.00	
				26	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	300.00	200.00	900.00
03	--		Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	21	2311.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	60.00		440.00	
				21	2315.12	PAPELERIA EN GENERAL, UT. Y MAT. DE OFICINA	100.00		400.00	
				21	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	300.00		3,700.00	
				21	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	560.00	900.00	5,440.00
05	--		Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia	31	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	100.00		4,900.00	
				31	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	200.00	1,400.00	6,300.00
06	--		Oficina de Estadística e Informática	22	2315.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO	500.00		9,500.00	
				22	2315.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00		1,400.00	
				22	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	100.00	700.00	1,900.00	12,800.00
07	--		Oficina de Comunicaciones	22	231991.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	100.00		1,900.00	
				22	231991.99	OTROS BIENES	100.00		1,400.00	
				22	232711.3	SERV. RELAC. CON FLORERIA, JARDINERIA, OTRAS	100.00		1,900.00	
				22	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	50.00		450.00	
				22	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	450.00	1,400.00	7,050.00
09	--		Oficina de Epidemiología	37	231991.99	OTROS BIENES	100.00		700.00	
				37	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	50.00		2,450.00	
				37	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	250.00	700.00	3,850.00
10	--		Oficina de Gestión de Calidad	22	231991.99	OTROS BIENES	100.00		300.00	
				22	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	50.00		450.00	
				22	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	50.00	200.00	950.00	1,700.00
11	--		Oficina Ejecutiva de Administración	22	2311.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00		400.00	
				22	2315.12	PAPELERIA EN GENERAL, UT. Y MAT. DE OFICINA	100.00		400.00	
				22	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	800.00		3,200.00	
				22	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	400.00	1,400.00	6,400.00

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS  
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia del original que he tenido a la vista.  
SRTA. SILVIA BENDEZU CARDENAS  
FEDATARIA  
21/03/20



CUADRO ANUAL Y APERTURA DE CAJA CHICA

CODIGO CENTRO COSTOS nivel 1	CODIGO CENTRO COSTOS nivel 2	CODIGO CENTRO COSTOS nivel 3	CENTRO DE COSTO	METAS	ESPECIFICAS	NOMBRE DE LAS ESPECIFICAS	APERTURA		ESTIMACION ANUAL PARA REEMBOLSO DE CAJA CHICA 2020	
							IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
	11.01		Oficina de Personal	23	2311.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00		400.00	
				23	2315.12	PAPELERIA EN GENERAL, UT. Y MAT. DE OFICINA	100.00		700.00	
				23	232711.3	SERV. RELAC. CON FLORERIA, JARDINERIA, OTRAS	200.00		7,800.00	
				23	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	2,800.00		15,200.00	
				23	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	3,300.00	3,900.00	28,000.00
	11.02		Oficina de Logistica	22	2311.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00		500.00	
				22	2315.12	PAPELERIA EN GENERAL, UT. Y MAT. DE OFICINA	100.00		7,900.00	
				22	231991.99	OTROS BIENES	1,000.00		900.00	
				22	2326.12	GASTOS NOTARIALES	100.00		7,900.00	
				22	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	3,000.00		17,000.00	
				22	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	400.00	5,100.00	2,100.00	36,300.00
	11.03		Oficina de Economia	22	2311.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00		900.00	
				22	2315.12	PAPELERIA EN GENERAL, UT. Y MAT. DE OFICINA	100.00		2,700.00	
				22	231991.99	OTROS BIENES	400.00		2,600.00	
				22	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	200.00		1,800.00	
	11.04		Oficina de Servicios Generales	22	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	2,900.00	3,700.00	17,100.00	25,100.00
				36	2315.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	200.00		3,800.00	
				36	23161.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	300.00		5,700.00	
				36	231991.99	OTROS BIENES	290.00		9,410.00	
				36	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	1,300.00		13,700.00	
				36	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	200.00	2,290.00	6,800.00	39,410.00
12			Direccion Ejecutiva de Investigacion, Docencia y atencion especializada en Neurologia Clinica	40	231991.99	OTROS BIENES	100.00		1,900.00	
				40	* 232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	200.00	1,400.00	3,300.00
14			Direccion Ejecutiva de Investigacion, Docencia y atencion especializada en apoyo al diagnostico y tratamiento	34	231991.99	OTROS BIENES	100.00		900.00	
				34	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	150.00	250.00	850.00	1,750.00
16				39	2322.13	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS	400.00		5,600.00	
				39	2318.12	MEDICAMENTOS	100.00		1,400.00	
			Departamento de atencion de servicio al paciente ( Servicio social, nutricion y Farmacia	39	231991.99	OTROS BIENES	100.00		700.00	
				39	23212.99	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL, ACT. ESPEC.)	100.00		1,900.00	
				39	232711.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y N	100.00		400.00	
				39	232711.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	900.00	1,400.00	11,400.00
							TOTAL	20,000.00	TOTAL	195,000.00

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS  
CERTIFICADO: Que el presente documento es copia  
del original que he tenido a la vista.  
SRTA SILVIA BENDEZU CARDENAS  
FEDATARIA  
18/02/2020  
REG. N° 18520

